

DILIGENCIA

Expediente núm. 29553/2024.– URBANISMO

Asunto: Estudio de Detalle en Plan Parcial O1 y O2, parcela RPMC-4ª, zonas B y D. (Expte. 29553/2024). Aprobación definitiva.

Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2025.

EL SECRETARIO GENERAL
Ildefonso Cobo Navarrete
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación: **9SC1Q22Q31R408QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

09-07-2025 12:45:21

Contiene 1 firma
digital



Pag. 1 de 20





SECRETARÍA GENERAL

Asunto.- Estudio de Detalle en Plan Parcial O1-O2, parcela RPMC-4A, zonas B y D.

DILIGENCIA

EXPEDIENTE núm. 29.553/2024 URBANISMO

Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de Febrero de 2025.

Firmado electrónicamente
El Vicesecretario General
Gustavo García-Villanova Zurita

Código seguro de verificación: **9SC1Q22Q31R408QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

09-07-2025 12:45:21

Contiene 1 firma
digital



Pag. 2 de 20



ESTUDIO DE DETALLE
PARA ORDENACION DE VOLUMENES EN ZONAS B y D
DE LA PARCELA RPMC-4A DEL PP-01-02 DE GRANADA

PROMOTOR:

UP ALBA REIM PROPCO DOS S.L.
UP ALBA REIM 1 S.L.

Granada, enero de 2025
1

INDICE

1. MEMORIA DE INFORMACIÓN

1.1. ANTECEDENTES:

- 1.1.1. Identificación de las promotoras
- 1.1.2. Antecedentes en la tramitación

1.2. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

1.3. AMBITO DE LA ACTUACION

- 1.3.1. Datos catastrales
- 1.3.2. Datos urbanísticos

1.4. AFECCIONES TERRITORIALES, AMBIENTALES Y SECTORIALES:

1.4.1. AFECCIONES TERRITORIALES:

- 1.4.1.1. Planeamiento territorial vigente, planes con incidencia en la ordenación del territorio y otras determinaciones territoriales.
- 1.4.1.2. Incidencia territorial.

1.4.2. AFECCIONES AMBIENTALES Y SECTORIALES.

- 1.4.2.1. Afección ambiental. Diagnóstico del paisaje
- 1.4.2.2. Afección a la salud pública de Andalucía.
- 1.4.2.3. Afección al patrimonio histórico.
- 1.4.2.4. Afección de carreteras.
- 1.4.2.5. Afección en materia de aguas
- 1.4.2.6. Afección de servidumbres aeronáuticas

2. MEMORIA DE ORDENACIÓN

2.1. DESCRIPCION DE LA PROPUESTA DE ORDENACION DE VOLUMENES

- 2.1.1. Propuesta de ordenación de volúmenes
- 2.1.2. Estudio comparativo de parámetros urbanísticos existentes y propuestos
- 2.1.3. Coordenadas georreferenciadas
- 2.1.4. Normativa urbanística

3. CARTOGRAFIA

- P1. Situación
- P2. Condiciones urbanísticas actuales
- P3. Ordenación de volúmenes propuesta
- P4. Ordenación detallada de las Zona B y D

4. RESUMEN EJECUTIVO



1. MEMORIA DE INFORMACIÓN

1.1. ANTECEDENTES

1.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR

El presente ESTUDIO DE DETALLE está promovido por las mercantiles:

Parcela ZONA B:

UP ALBA REIM PROPCO DOS S.L.
Domicilio: C/ Cataluña, 21 – 18690-Almuñecar (Granada)
CIF:

Parcela ZONA D:

UP ALBA REIM 1 S.L.
Domicilio: C/ Cataluña, 21 – 18690-Almuñecar (Granada)
CIF: B19344050

1.1.2. ANTECEDENTES URBANISTICOS

- ESTUDIO DE DETALLE RPMC-4: Con fecha 30 de mayo de 2008 se aprueba definitivamente un Estudio de Detalle en el ámbito de la manzana RPMC-4 (Fincas nº 20 y 20-B) del PP-O1-O2 (Expte. 1.161/2008), que *define las alineaciones, volumetrías y rasantes del volumen capaz de los edificios* a implantar en dicha unidad básica.
En dicho Estudio de Detalle se definen las denominadas Zonas A, B, C y D en la parcela RPMC-4A, en las que deben desarrollarse las respectivas edificaciones, estableciendo espacios comunes en el resto de la parcela. Dichas zonas se recogen en la escritura de descripción y división horizontal del denominado Complejo Inmobiliario establecido en la parcela.
- INNOVACION DEL PP-O1-O2: con fecha 23 de diciembre de 2010 se aprueba definitivamente el documento de INNOVACION-MODIFICACION del PP-O1-O2 (Expte. 2.049/09). El objeto principal de esta Innovación es establecer las condiciones de *ordenación necesarias para recoger el coeficiente de uso para Viviendas de Protección Pública aprobado en la Adaptación del PGOU a la LOUA, que pasa a ser de 0,80 a 0,6050, por lo que se plantea un incremento de edificabilidad destinada a viviendas protegidas, sin modificar el aprovechamiento total del sector ni las cesiones a espacios libres y equipamientos.*
La Innovación respeta las Condiciones de Ordenación definidas en el anterior Estudio de Detalle.



1.2. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El objeto del presente Estudio de Detalle es la Ordenación de Volúmenes de la edificación en las Zonas B y D de la Parcela RPMC_4 del Plan Parcial PP-01-02 de Granada.

La ordenación de volúmenes actualmente vigente fue fijada por el Estudio de Detalle y la Innovación del PP-01-02 anteriormente citadas.

Debido a la elevada edificabilidad asignada en las parcelas, no es posible materializarla en los volúmenes definidos por las actuales condiciones de ordenación, por lo que se redacta el presente documento que propone unos nuevos volúmenes.

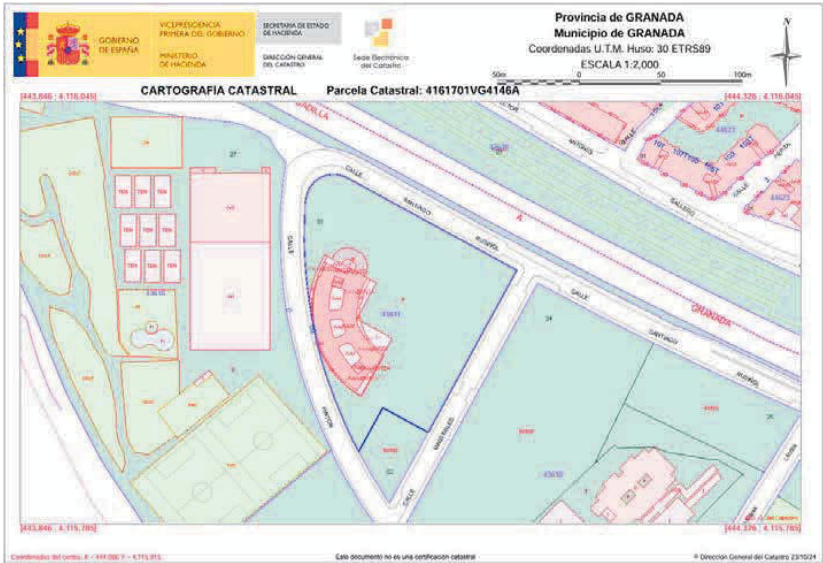
1.3. AMBITO DE LA ACTUACION

El ámbito del presente Estudio de Detalle se limita a las denominadas ZONA B y ZONA D definidas en el Complejo Inmobiliario creado en la parcela RPMC-4A del PP-01-02.

1.3.1. DATOS CATASTRALES

Parcela RPMC-4A – PARCELA UNICA

- Referencia catastral: 4161701VG4146A
- Localización: C/ Bergantín, 1. PP-02. PARC. 20
- Superficie parcela catastral: 13.589 m²
- Superficie construida: 70.794,84 m²c
- Uso principal (s/ catastro): Parcela con varios inmuebles



1.3.2. DATOS URBANÍSTICOS:

El planeamiento urbanístico que afecta a la parcela es el siguiente:

1) Innovación del Plan Parcial PP-01-02 (2010)

El Documento de Adaptación Parcial a la LOUA_PGOU-2008 incluye a esta parcela en el suelo clasificado como urbano no consolidado con ordenación.

En el vigente PGOU-2001 el sector aparece aún como suelo urbanizable sectorizado, ya que es anterior a su ordenación.

La Innovación-Modificación del Plan Parcial PP-01-02, en sustitución del primitivo Plan Parcial, es el documento que establece las actuales condiciones de aprovechamiento, edificabilidad y alturas, además de definir las ordenanzas de la edificación en el sector. Este documento mantiene expresamente para nuestra parcela que las *“Áreas de Movimiento conforme al Estudio de Detalle aprobado definitivamente en expediente 1161/08 por acuerdo de Pleno municipal de fecha 30/05/08”*.

El Estudio de Detalle de 2008 que afecta a nuestra parcela está derogado por el documento de Innovación antes citado, aunque se mantienen expresamente las Áreas de Movimiento definidas en el mismo.

Resumen de los datos urbanísticos vigentes:

ZONA B:

- Denominación: Parcela 2 (ZONA “B”) del Complejo Inmobiliario
constituido en la parcela RPMC-4A
- Superficie total de la manzana: 2.958,06 m²
- Superficie Área de Movimiento: 1.824,20 m²
- Superficie de la parcela catastral: 13.589,00 m²
- Calificación según la Innov. del PP-01-02: Residencial Plurifamiliar VPP
- Edificabilidad: 17.178,23 m²c

ZONA D:

- Denominación: Parcela 4 (ZONA “D”) del Complejo Inmobiliario
constituido en la parcela RPMC-4A
- Superficie total de la manzana: 3.366,76 m²
- Superficie Área de Movimiento: 2.124,87 m²
- Superficie de la parcela catastral: 13.589,00 m²
- Calificación según la Innov. del PP-01-02: Residencial Plurifamiliar VPP
- Edificabilidad: 20.009,60 m²c

Código seguro de verificación: **9SC1Q22Q31R408QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

09-07-2025 12:45:21

Contiene 1 firma
digital



1.4. AFECCIONES TERRITORIALES, AMBIENTALES Y SECTORIALES

1.4.1. AFECCIONES TERRITORIALES

1.4.1.1. Planeamiento territorial vigente, planes con incidencia en la ordenación del territorio y otras determinaciones territoriales

El artículo 34 de Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece que la planificación territorial se realizará a través de los siguientes instrumentos:

- a) El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- b) Los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional.
- c) Los Proyectos de Actuación Autonómicos, cuando desarrollan actuaciones no previstas en el planeamiento territorial vigente que, de conformidad con lo previsto en esta ley, sean declaradas de interés autonómico.

De éstos, el término municipal de Granada está afectado por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y por el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada (POTAUG).

El POTAUG fue aprobado en 1999 e incluye, entre sus 33 municipios (hoy 34), al de Granada. El ámbito en cuestión, el Área Centro de Granada, estaría inserto en el sistema de asentamientos existente, no derivándose ninguna otra afección directa.

El documento del PGOU Adaptación Parcial a la LOUA del vigente PGOU-2001, adecuó sus determinaciones a la ordenación del territorio, y estableció de forma expresa la coherencia de sus previsiones con el POTAUG.

1.4.1.2. Incidencia territorial.

De acuerdo con los artículos 62. 1. a. 3º de la LISTA y 85.1 a.3º del RG-LISTA, en lo referente tanto a la presente Memoria de Información como a la Memoria de Ordenación se hace constar la **nula incidencia** de las determinaciones del presente Estudio de Detalle en la ordenación territorial.

1.4.2. AFECCIONES AMBIENTALES Y SECTORIALES

1.4.2.1. Afección ambiental

El presente documento, al tratarse de un Estudio de Detalle, no se encuentra sometido a evaluación ambiental estratégica por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente (Disp. final quinta LISTA, apdo. 5).



1.4.2.2. Afección a la salud pública de Andalucía

Al tratarse de un estudio de Detalle que solo incide en la ordenación de volúmenes de las parcelas afectadas, sin modificar calificación urbanística ni aprovechamientos, se considera que el presente documento no está sometido a Evaluación de Impacto en la Salud por no tener un impacto significativo en la salud (art. 10 Decreto 169/2014).

1.4.2.3. Afección al patrimonio histórico

El contenido del presente documento de Estudio de Detalle no tiene afección al patrimonio histórico puesto que el ámbito afectado no está protegido ni se encuentra en entorno de BIC.

1.4.2.4. Afección de carreteras

El presente Estudio de Detalle no tiene incidencia concreta a ninguna carretera estatal, por tanto, no le es de aplicación el artículo 21 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, relativo a la coordinación con el planeamiento urbanístico.

1.4.2.5. Afección en materia de aguas

El ámbito de actuación del presente Estudio de Detalle no está afectado por dominio público hidráulico, ni por zona de servidumbre, ni por zona de policía.

1.4.2.6. Afección de servidumbres aeronáuticas

Las parcelas objeto del presente estudio de Detalle se encuentran afectadas por las áreas de influencia del aeropuerto civil de Granada "Federico García Lorca", situado en la localidad de Chauchina y por el aeropuerto del Ministerio de Defensa situado en la localidad de Armilla. La actuación requerirá por tanto autorización en materia de servidumbres aeronáuticas de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea AESA y por el Ministerio de Defensa.

Código seguro de verificación: **9SC1Q22Q31R408QLFSD2**La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

09-07-2025 12:45:21

Contiene 1 firma
digital

Pag. 9 de 20



2. MEMORIA DE ORDENACION

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN DE VOLUMENES

2.1.1. PROPUESTA DE ORDENACION DE VOLUMENES

El planeamiento vigente establece para nuestras parcelas una edificabilidad y una ordenación de volúmenes determinada.

Del estudio detallado de las mismas, de cara a la redacción de los correspondientes proyectos de edificación, se comprueba que dentro de las condiciones de ordenación definidas no es posible la materialización de la totalidad de la edificabilidad asignada a cada parcela.

Por otro lado, la elevada edificabilidad asignada no permite su implantación con las deseadas condiciones de calidad inherentes al uso residencial de protección pública, ya que las condiciones de soleamiento de algunas zonas de la edificación se encuentran muy limitadas.

Se propone por tanto un ajuste en la ordenación de volúmenes de las parcelas que permitan alcanzar las deseadas condiciones de diseño y calidad de las viviendas protegidas proyectadas, minimizando por otra parte el impacto en el entorno que la rigidez de la actual ordenación impone.

El presente documento define con mayor precisión unos nuevos volúmenes capaces máximos en los que se tendrá que desarrollar la edificación de las parcelas afectadas, dentro de los parámetros generales recogidos en la ordenanza de edificación que le afecta, modificando la altura máxima permitida de 12 plantas en todo el conjunto a alturas variables entre 10 y 15 plantas en los distintos volúmenes de la edificación.

Las plantas que exceden de las 12 plantas de altura y que se enfrentan a linderos de otras parcelas se retranquean 3 m por cada planta elevada hacia ese lindero, a excepción de la alineación de la “zona D” enfrentada a la “zona A” ya que la semisuma de las alturas de los edificios existente y proyectado no sobrepasan la altura de 12 plantas.

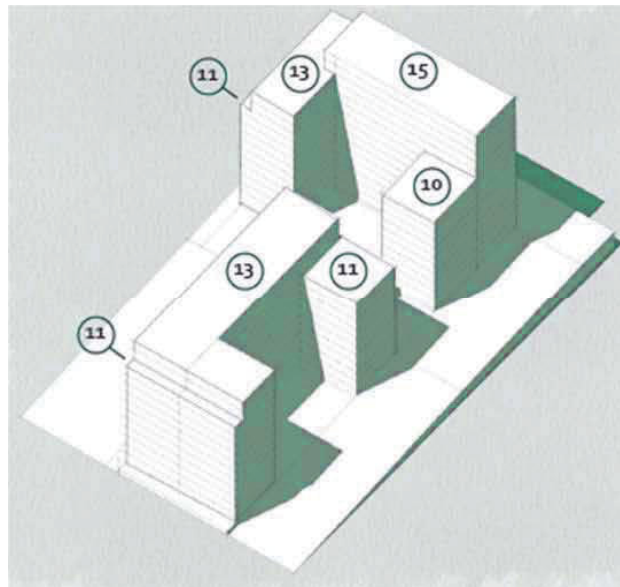
Esta nueva ordenación de volúmenes obliga a un pequeño trasvase de edificabilidad entre la Zona D y la Zona B, sin alterar la edificabilidad total del conjunto.

No se altera el perímetro en planta de cada “Zona” definido en la Innovación del PP-01-02, ni la edificabilidad total asignada al conjunto de las Zonas B y D, ni la cuota conjunta de participación en el Complejo Inmobiliario de la parcela RPMC-4A.



2.1.2. ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS PARAMETROS URBANISTICOS EXISTENTES Y PROPUESTOS

		PARAMETROS URBANISTICOS	
		Existentes	Propuestos
Edificabilidad	Superficie área movimiento ZONA B	1.824,20 m ²	1.824,20 m ²
	Superficie área movimiento ZONA D	2.124,87 m ²	2.124,87 m ²
	Edificabilidad ZONA B	17.178,23 m ² t	18.587,83 m ² t
	Edificabilidad ZONA D	20.009,60 m ² t	18.600,00 m ² t
	Edificabilidad total	37.187,83 m ² t	37.187,83 m ² t
Usos	Usos pormenorizados	RPMC	RPMC
	Tipología edificatoria	Bloque abierto	Bloque abierto
Condiciones de Ordenación	Ocupación máxima sobre rasante Pl. Baja	100%	100%
	Ocupación máx. sobre rasante resto plantas	75%	75%
	Ocupación máxima bajo rasante	100%	100%
	Altura máxima	12 plantas	15 plantas



Volumetría propuesta

Código seguro de verificación: **9SC1Q22Q31R408QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

09-07-2025 12:45:21

Contiene 1 firma digital



2.1.3. COORDENADAS GEORREFERENCIADAS

Las parcelas “zona B” y “zona D” objeto del presente Estudio de Detalle arrojan las siguientes coordenadas georreferenciadas ETRS89:

LISTADO DE PUNTOS GEOREFERENCIA ETRS89 - ZONA B		
Nombre	Coord. X	Coord. Y
5	444136.48	4115913.73
6	444151.82	4115941.82
7	444101.79	4115969.14
8	444086.45	4115941.05

LISTADO DE PUNTOS GEOREFERENCIA ETRS89 - ZONA D		
Nombre	Coord. X	Coord. Y
1	444097.19	4115841.70
2	444128.99	4115899.99
3	444100.90	4115915.31
4	444069.10	4115857.03

2.1.4. NORMATIVA URBANISTICA

Se mantienen las condiciones de ordenación recogidas en el apartado **Condiciones particulares de la calificación Residencial Plurifamiliar en Manzana Cerrada** del documento de INNOVACION-MODIFICACION del PP-01-02 (Expte. 2.049/09), aprobado definitivamente el 23 de diciembre de 2010, a excepción de la altura máxima de las parcelas adjudicadas RPMC-4A, que pasa de 12 plantas a 15 plantas en la ZONA B y de 12 plantas a 13 plantas en la ZONA D, con las siguientes alturas máximas:

- Para 13 plantas, cuatro mil cuatrocientos veinte (4420) centímetros.
- Para 15 plantas, cinco mil ochenta (5080) centímetros.

Para el resto de condiciones de la edificación no definidas en la presente calificación habrá de cumplirse, de forma general, lo estipulado en el vigente PGOU-2001 en su TITULO SEPTIMO. REGULACIÓN DE LA EDIFICACIÓN y, de forma particular, lo estipulado en su CAPITULO DÉCIMOTERCERO. CONDICIONES PARTICULARES DE LA CALIFICACIÓN RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR EN BLOQUES ABIERTOS.

Granada, 28 de enero de 2025

ESPINAR MORENO
ANTONIO LUIS -
24171741Y

Firmado digitalmente por
ESPINAR MORENO ANTONIO
LUIS - 24171741Y
Fecha: 2025.01.28 18:16:45
+01'00'

Fdo. Antonio Luis Espinar Moreno

ESPINAR
PULGAR
ANTONIO LUIS
- 76655037Q

Firmado digitalmente
por ESPINAR PULGAR
ANTONIO LUIS -
76655037Q
Fecha: 2025.01.28
18:16:28 +01'00'

Fdo. Antonio Luis Espinar Pulgar

Código seguro de verificación: 9SC1Q22Q31R408QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

09-07-2025 12:45:21

Contiene 1 firma
digital



3. CARTOGRAFIA

- 1. Situación
- 2. Condiciones de ordenación actuales
- 3. Condiciones de ordenación propuestas
- 4. Ordenación detallada de las Zonas B y D

4. RESUMEN EJECUTIVO

ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACION DE VOLUMENES EN ZONAS B y D, DE LA PARCELA RPMC-4A DEL PP-01-02 DE GRANADA

Promotor: UP ALBA REIM PROPCO DOS S.L.
UP ALBA REIM 1 S.L.

Objetivos y finalidades del documento:

El objeto del presente Estudio de Detalle es la Ordenación de Volúmenes de la edificación en las Zonas B y D de la Parcela RPMC_4 del Plan Parcial PP-01-02 de Granada. Debido a la elevada edificabilidad asignada en las parcelas, no es posible materializarla en los volúmenes definidos por las actuales condiciones de ordenación, por lo que se redacta el presente documento que propone unos nuevos volúmenes, sin alterar la edificabilidad total de ambas Zonas B y D.



Delimitación del ámbito de actuación:

El ámbito del presente Estudio de Detalle se limita a las “áreas de movimiento” denominadas ZONA B y ZONA D definidas en el Complejo Inmobiliario creado en la parcela RPMC-4A del PP-01-02.

Determinaciones:

Se propone un ajuste en la ordenación de volúmenes de las áreas de movimiento de las edificaciones definidas como Zonas B y D, modificando la altura máxima permitida de 12 plantas en todo el conjunto a alturas variables entre 10 y 15 plantas en los distintos volúmenes de la edificación.

No se altera el perímetro en planta de cada “Zona” definido en la Innovación del PP-01-02, ni la edificabilidad total asignada al conjunto de las Zonas B y D, ni la cuota conjunta de participación en el Complejo Inmobiliario establecido en la parcela RPMC-4A.

12

Código seguro de verificación: 9SC1Q22Q31R408QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

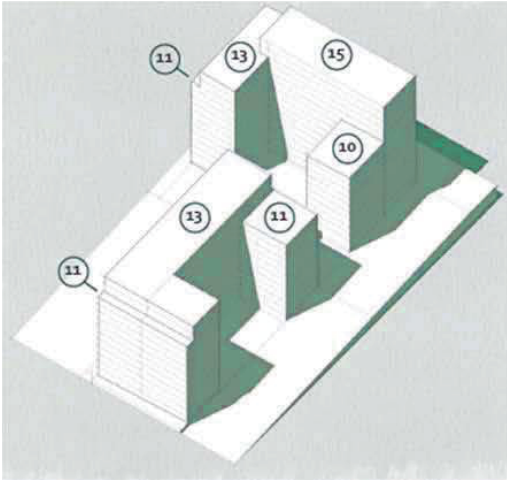
09-07-2025 12:45:21

Contiene 1 firma digital

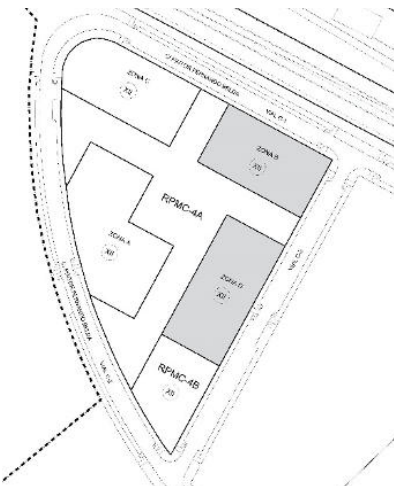


Pag. 14 de 20

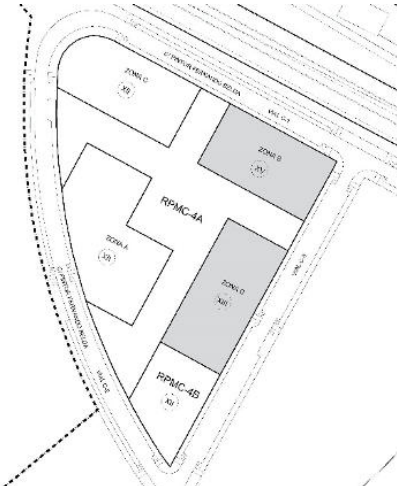




Volumetría propuesta

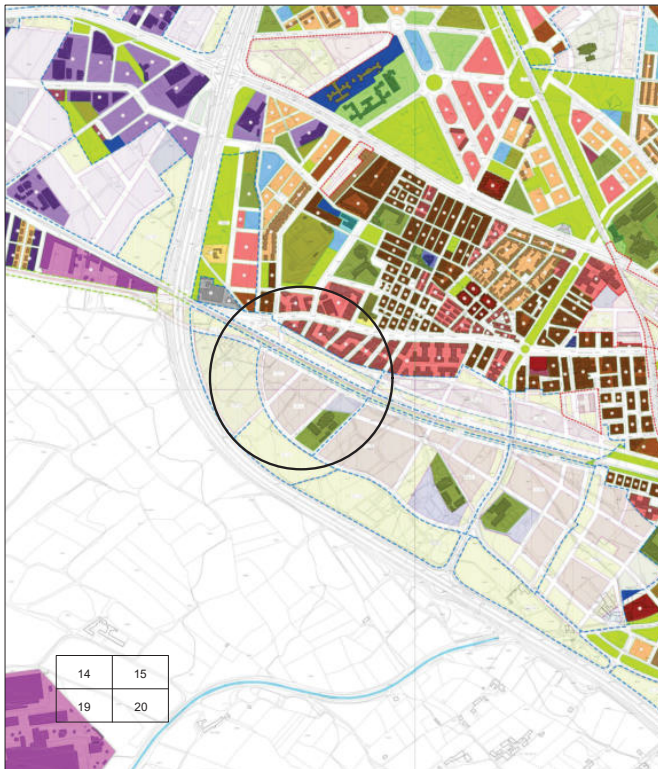


Ordenación actual

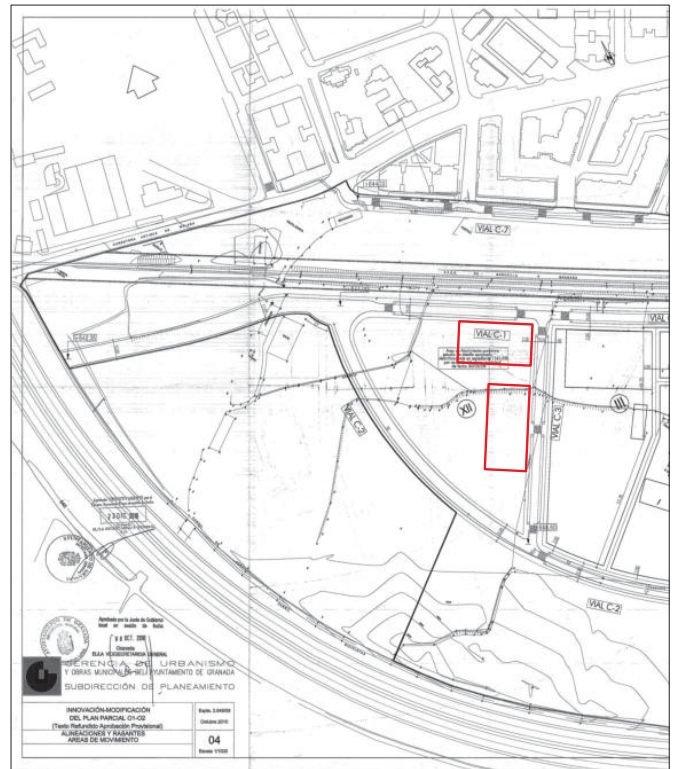


Ordenación propuesta





SITUACION RESPECTO PGOU DE GRANADA



SITUACION RESPECTO INNOVACION-MODIFICACION PP-O1-O2

ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACION DE VOLUMENES EN ZONAS B y D DE LA PARCELA RPMC-4A DEL PP-O1-O2 DE GRANADA

1. SITUACION

ANTONIO LUIS ESPINAR
ARQUITECTOS

ENERO 2025

Código seguro de verificación: 9SC1Q22Q31R408QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

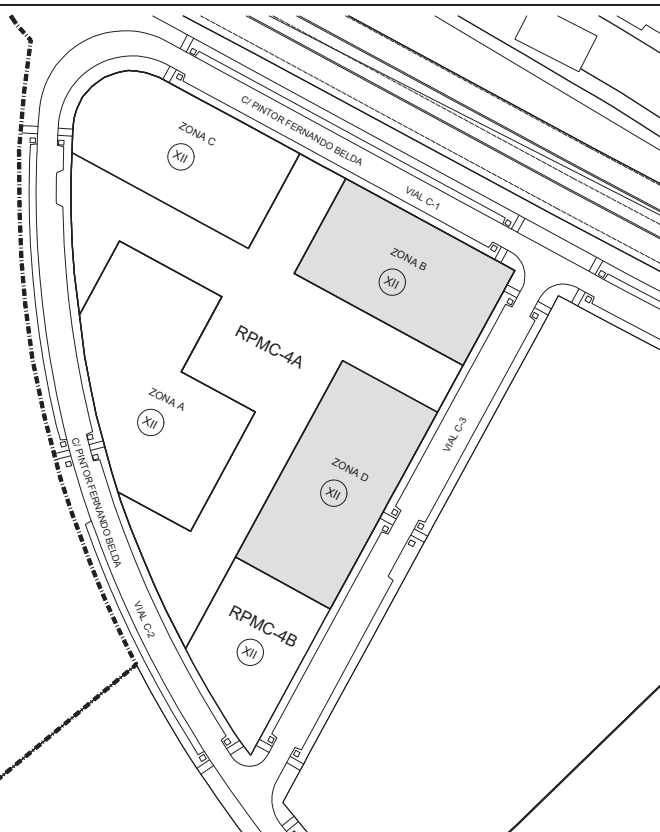
09-07-2025 12:45:21

Contiene 1 firma
digital



Pag. 16 de 20





ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACION DE VOLUMENES EN ZONAS B y D DE LA PARCELA RPMC-4A DEL PP-01-02 DE GRANADA
2. CONDICIONES DE ORDENACION ACTUALES. ALTURAS DE LA EDIFICACION

E:1/1000
ENERO 2025

ANTONIO LUIS ESPINAR
ARQUITECTOS

Código seguro de verificación: **9SC1Q22Q31R408QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

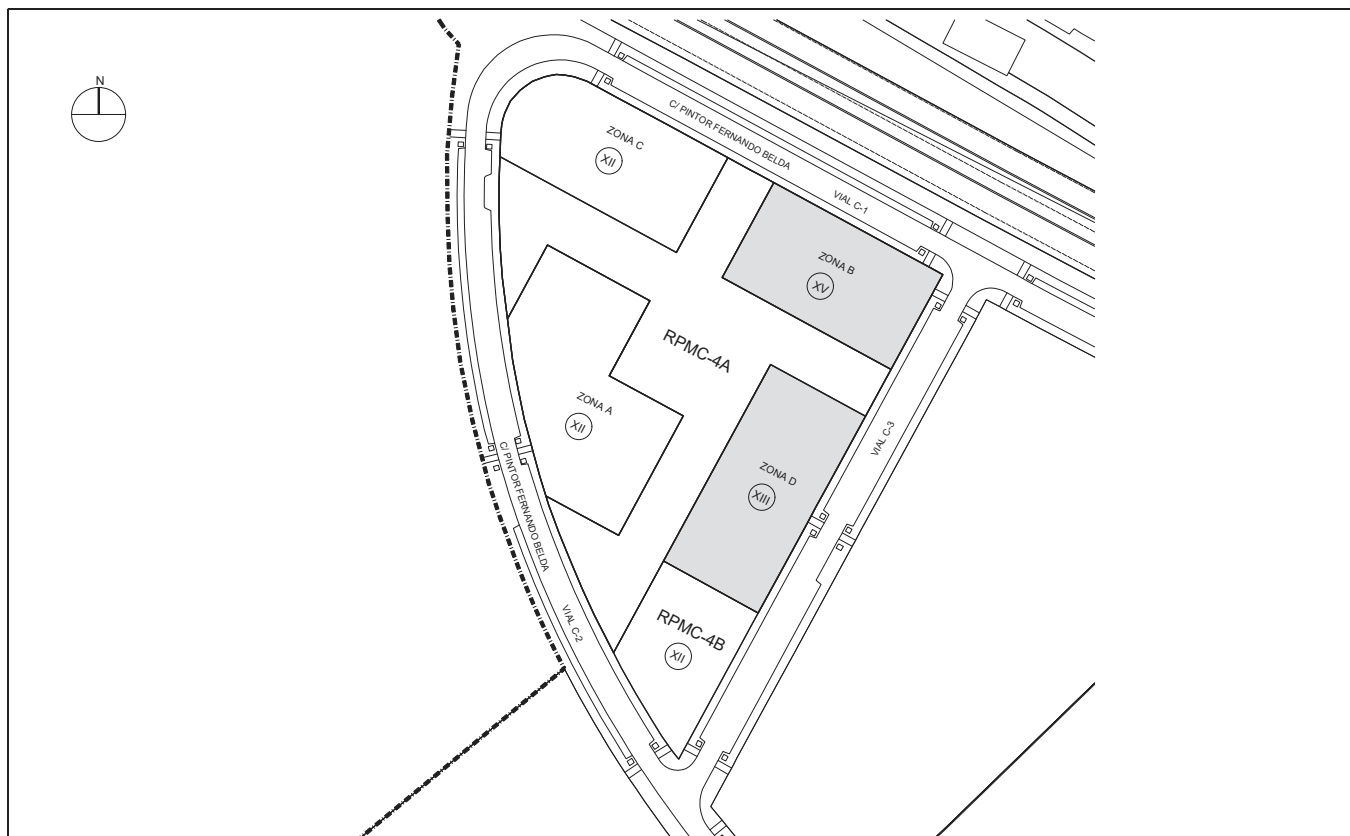
09-07-2025 12:45:21

Contiene 1 firma
digital



Pag. 17 de 20





ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACION DE VOLUMENES EN ZONAS B y D DE LA PARCELA RPMC-4A DEL PP-01-02 DE GRANADA
3. CONDICIONES DE ORDENACION PROPUESTAS. ALTURAS DE LA EDIFICACION

E: 1/1000
ENERO 2025

ANTONIO LUIS ESPINAR
ARQUITECTOS

Código seguro de verificación: **9SC1Q22Q31R408QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

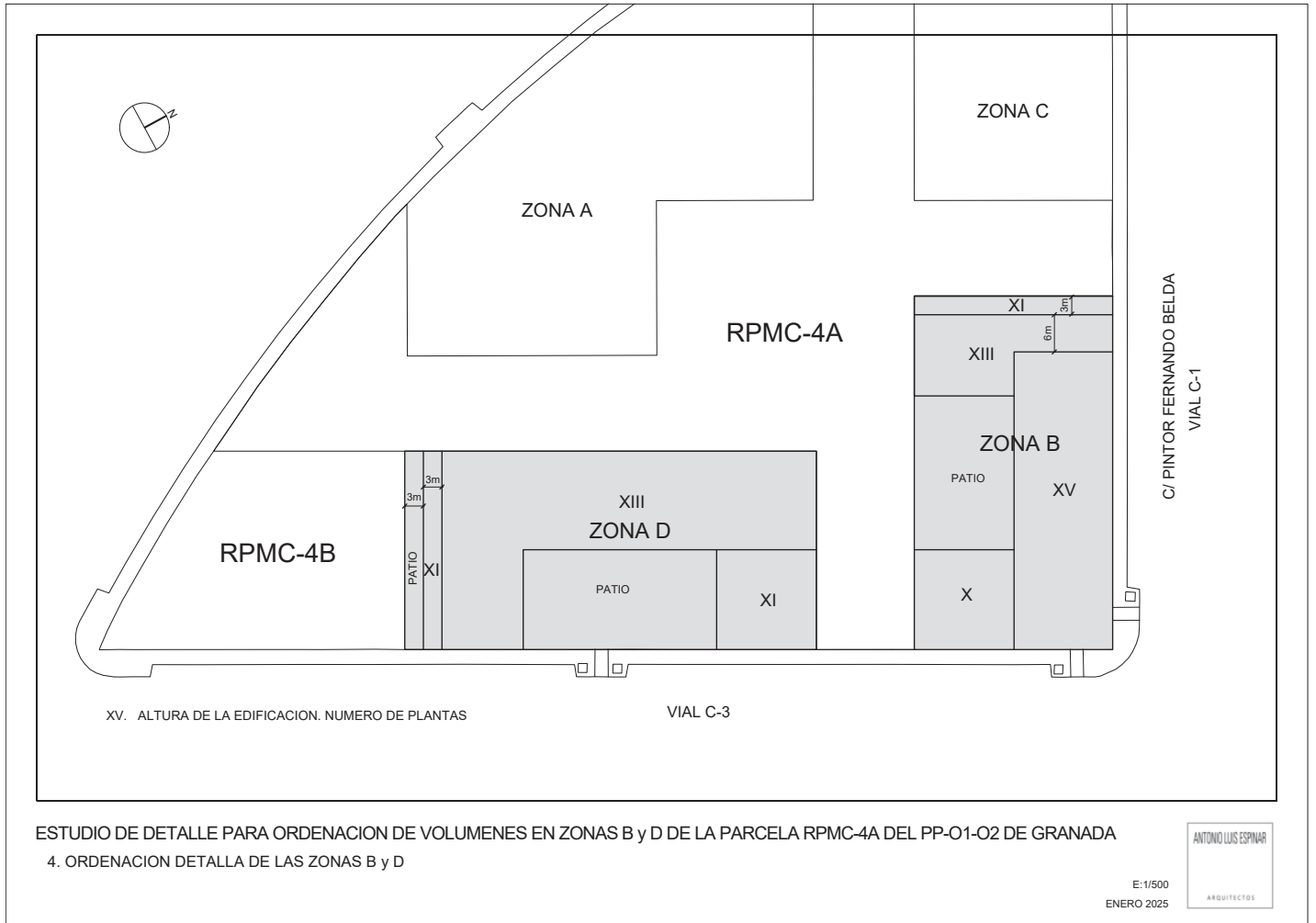
09-07-2025 12:45:21

Contiene 1 firma
digital



Pag. 18 de 20





Código seguro de verificación: **9SC1Q22Q31R408QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

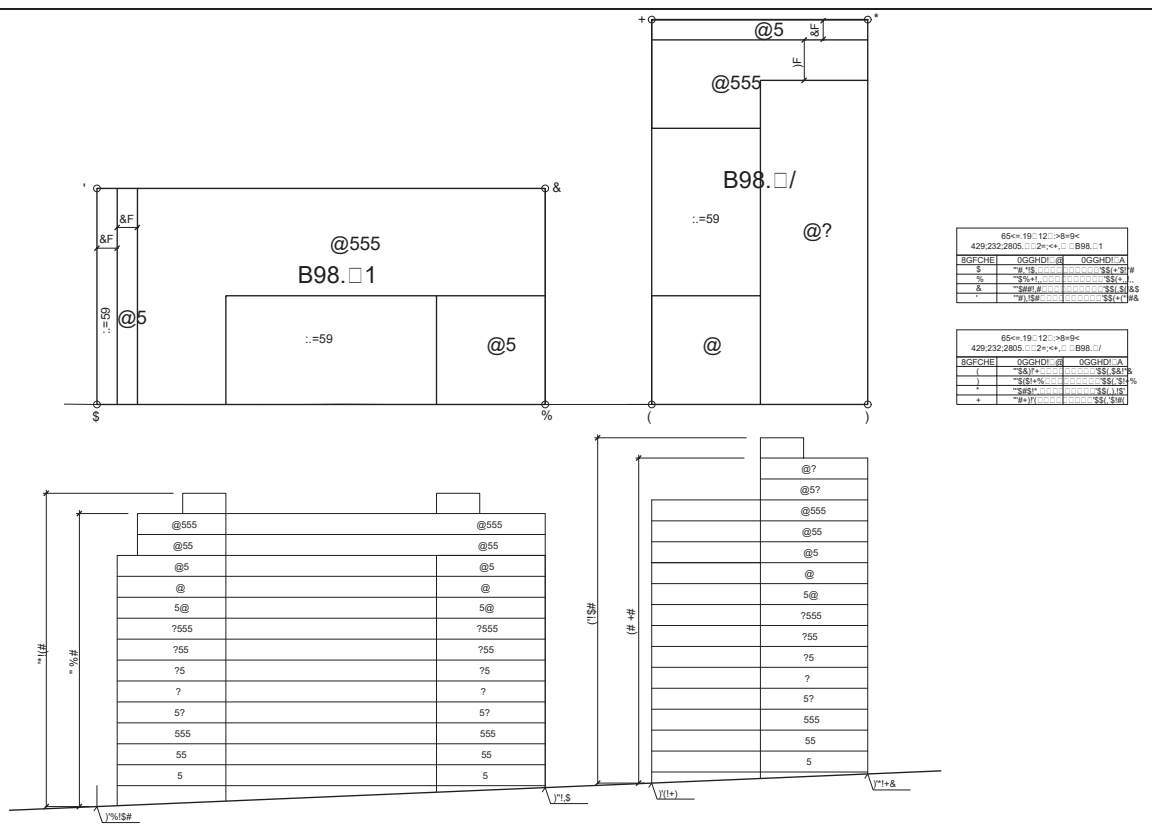
09-07-2025 12:45:21

Contiene 1 firma
digital



Pag. 19 de 20





B98.<□/□1□12□6.□.;026.□.;70'□126□:: 9\$ 9%□12□4 ;8.1.

282.9%#%(

ANTONIO LUIS ESPINAR

